N.º DE ORDEN: DV 007/2022.

RECIBIDO: 10/05/2022.

EXPTE Nº: 168/22

VENCIMIENTO: 19/05/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de mayo del año 2022, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY,** Expte. **N.º 168/22**, caratulado: **"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N°26348-AUTOMOTORES ABANDONADOS, PERDIDOS, DECOMISADOS O SECUESTRADOS",** iniciado por la **CÁMARA DE SENADORES (con Media Sanción). ----------**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de Ley.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°. - ADHESIÓN. Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley N° 26.348 Automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, en lo correspondiente a los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y aquellos cuyo dominio pertenezcan a los particulares conforme el Artículo 238 del citado cuerpo legal, que deban ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

ARTÍCULO 2°. - COMPETENCIA. El Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca será la Autoridad de Aplicación siendo responsable de regular y controlar las acciones que surjan por inspiración de esta Ley, tales como firmar convenios con el Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3°. - Establézcase que el Poder Ejecutivo, deberá disponer de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. - REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5°. - De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Augusto Barros.

DIRECCIÓN DE COMISIONES CÁMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO CATAMARQUEÑO

MAXIMILIANO MASCHERONI
PRESIDENTE
COM. DE LEGISLACIÓN GENERAL - C.D.

DR. RAMÓN FIGUEROA CASTELLANOS
SECRETARIO
COM. DE LEGISLACIÓN GENERAL -C.D

J.P.
J.D.
M.Y.

AUGUSTO BARROS
DIPUTADO PROVINCIAL
-CATAMARCA-

MONICA ZALAZAR
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FJPV

JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

Diputado Provincial
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS HORACIO PADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA ELIZABETH SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CATAMARCA